



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 306-2021-MDH

HUAURA, 30 DE DICIEMBRE DEL 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

El Informe N° 246-2021-SGPP/MDH, el Informe N° 661-2021-MDH-SGAJ, y el Proveído N° 3773-2021-ALC/MDH, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y por la Oficina de Alcaldía, respectivamente, respecto a la **APROBACIÓN DEL ACTA DE TRATO DIRECTO** suscrito entre el **SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES SITRAMUN** y la **ENTIDAD MUNICIPAL**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 28° de la Constitución Política del Perú, establece que el estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga, cautelando su ejercicio democrático y fomentando la negociación colectiva y promoviendo formas de solución pacífica de los conflictos laborales, además de precisar que la convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil-SERVIR, señala que *"Los servidores civiles tienen derecho a solicitar la mejora de sus compensaciones no económicas, incluyendo el cambio de condiciones de trabajo o condiciones de empleo de acuerdo a las posibilidades presupuestarias y de infraestructura de la entidad y la naturaleza de las funciones que en ella se cumplen"*;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, en sus Disposiciones Transitorias al respecto señala lo siguiente: *"Cuarta.- Tratamiento de las Remuneraciones, Bonificaciones, Asignaciones y demás beneficios del Sector Público. 2. La aprobación y reajuste de Remuneraciones, bonificaciones, aguinaldos, refrigerio y movilidad de los trabajadores de los gobiernos locales, se atienden con cargo a los ingresos corrientes de cada municipalidad"*;

Que, mediante el Informe N° 246-2021-SGPP/MDH, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el ACTA DE TRATO DIRECTO de la Comisión Paritaria 2022, negociadora de los pliegos de reclamos del Sindicato de Trabajadores Municipales SITRAMUN de la Municipalidad Distrital de Huarura, para que se realice los trámites correspondientes y se emita el acto resolutivo;

Que, con fecha 03 de noviembre del año 2021, se reunieron los integrantes de la "Comisión Paritaria 2022 negociadora de los pliegos de reclamos del Sindicato de Trabajadores Municipales SITRAMUN y los representantes por parte de la entidad municipal", con la finalidad de evaluar el pliego de reclamos presentado por el sindicato a través de su solicitud, llegando a suscribir el ACTA DE TRATO DIRECTO donde se llegó a un acuerdo que beneficia a los trabajadores y a la entidad;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

Que, mediante el Informe N° 661-2021-MDH-SGAJ, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, manifiesta que mediante resolución de alcaldía se apruebe el ACTA DE TRATO DIRECTO de fecha 03 de noviembre del año 2021, suscrita entre el Sindicato de Trabajadores Municipales SITRAMUN y la Entidad Municipal, en la cual se reunieron los integrantes de la *"Comisión Paritaria 2022 negociadora de los pliegos de reclamos del sindicato de trabajadores municipales SITRAMUN y los representantes por parte de la entidad municipal"*, llegando a un acuerdo que beneficia a los trabajadores y a la entidad;

Que, mediante el Proveído N° 3773-2021-ALC/MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía, manifiesta se emita resolución de alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numerales 6°, 17° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el ACTA DE TRATO DIRECTO suscrito entre el SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES SITRAMUN y la ENTIDAD MUNICIPAL, de fecha 03 de noviembre del año 2021, en la cual se reunieron los integrantes de la *"Comisión Paritaria 2022 negociadora de los pliegos de reclamos del sindicato de trabajadores municipales SITRAMUN y los representantes por parte de la entidad municipal"*; ello en base a los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente disposición a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional estándar de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA
JACINTO ROMERO TRUJILLO
ALCALDE DISTRITAL

C.c. Archivo

¡Rumbo al Bicentenario!